

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
ADMINISTRACION MUNICIPAL

JEMS.-/ IAV.-/ LAFJ-/ MCC-/ RPPMM-/ GAB-/ hgz.-

URGENTE



DECRETO
CAUQUENES,

EXENTO

Nº

1622

30 ABR. 2025

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- Lo dispuesto en el Art. 17° de la ORDENANZA DE FERIAS LIBRES Y FERIAS ESPECIALES DE LA COMUNA DE CAUQUENES, aprobada por Decreto Exento N° 5832 de fecha 19 de diciembre de 2023.
Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- Lo establecido en el Art.29° del Decreto exento N°4991 de fecha 30 de octubre de 2023 que aprueba el NUEVO TEXTO DE LA ORDENANZA DE DERECHOS MUNICIPALES POR CONCESIONES PERMISOS Y SERVICIOS
- Carta de Sindicatos de feria Nueva feria Balmaceda y Sindicato N°2 solicitando de manera extraordinaria el desarrollo de feria en sector porongo el día 1 de mayo de 2025.
- Lo establecido en la Resolución 36 de 2024 de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- Autorización del Alcalde a solicitud de los dirigentes de ferias de sindicatos de feria Nueva feria Balmaceda y Sindicato N°2 para realizar feria en Sector Porongo
- La necesidad de abastecer a la comunidad de alimentos Mediante acuerdo con dirigentes de los sindicatos de ferias libres y Administrador Municipal.

DECRETO:

1. **Autorizase:** de manera especial el funcionamiento de feria libre del día jueves 01 de mayo de 2025 en Sector Porongo en horario de 06:00 horas hasta las 15:00 horas, debiendo quedar la vía desocupada a las 16:00 horas
2. Los comerciantes asistentes a la feria deberán dejar limpio y aseado su lugar de trabajo.
3. La feria estará emplazada de acuerdo al siguiente detalle:
 - Calle Gabriela Mistral desde calle Camino a Porongo hasta Pasaje Roberto Guerrero, por ambos lados para frutas, verduras, artículos de aseo, paquetería, comida al paso con resolución sanitaria, ropa nueva y usada.
4. Queda prohibida la venta de frutas y verduras en lugares no autorizados y sin permiso municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE

Por Orden del Alcalde
Según Decreto Exento
N°1140 del 21-03-2025

EJANDRO FERNÁNDEZ JARAMILLO

DISTRIBUCION:

- c.c. Sr. Comisario de Carabineros
- c.c. Empresa DIMENSION
- c.c. Sindicato de Ferias Libres
- c.c. Dirección de Aseo y Ornato
- c.c. Control Interno.
- c.c. Dirección de Seg. Publica

- c.c. Subprefecto de Investigaciones.
- c.c. Sra. Juez de Policía Local
- c.c. Sr. Administrador Mercado
- c.c. Dirección de Amd. y Finanzas
- c.c. Administración Municipal.
- c.c. Ofc. de Partes.